

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Designan Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 042-2024-INAIGEM/PE

Huaraz, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorando N° D000271-GG-INAIGEM-2024 de la Gerencia General; Informe N° D000858-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, emitido por la Especialista Responsable de Recursos Humanos; Informe N° D000413-OADM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Administración; Informe N° D000226-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000107-OAJ-GG-INAIGEM-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2024-INAIGEM/PE, de fecha 27 de agosto de 2024, se aceptó la renuncia formulada por la señora Cristiana Leucci al cargo de Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica, considerándose como último día de labores el 31 de agosto de 2024; por lo que, a partir del 01 de setiembre 2024, el cargo se encuentra vacante;

Que, mediante Informe N° D000858-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, la Especialista Responsable de Recursos Humanos concluye que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, la Lic. Oriana María Suarez Pérez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419; siendo que, además, no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000413-OPPM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para la designación de la nueva Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica;

Que, al respecto, el artículo 7 de la Ley N° 27594 establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza; siendo que el artículo 6 de la Ley en mención, señala que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N°

005-2020-MINAM, es función de la Presidencia Ejecutiva el designar y remover a las personas a cargo de Direcciones o Jefaturas de los órganos de asesoramiento, de apoyo y órganos desconcentrados;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Resolución Suprema N° 003-2023-MINAM de designación de Presidente Ejecutivo y en uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera fue aprobada por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 01 de setiembre del 2024, a la señora ORIANA MARÍA SUÁREZ PÉREZ en el cargo de Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la interesada antes mencionado e informe a los demás órganos y oficinas del INAIGEM, así como realice los trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acto resolutorio.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM

2319836-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Designan Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCIÓN N° D000123-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000223-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000355-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° D000092-2024-OSCE-PRE, se encargó, a partir del 10 de junio de 2024, el puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a la señora Ada Elizabeth Bustamante Espinoza, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Prensa



e Imagen Institucional de la citada Oficina y en tanto se designe al titular;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones (CAP-P N° 090) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 31 de agosto de 2024, la encargatura de funciones de la señora Ada Elizabeth Bustamante Espinoza, del puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conferida mediante Resolución N° D000092-2024-OSCE-PRE.

Artículo 2.- Designar a la señora Ada Elizabeth Bustamante Espinoza en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, con efectividad al 31 de agosto de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2320131-1

Formalizan aprobación de modificación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores"

RESOLUCIÓN N° D000124-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000006-2024-OSCE-SSIR de la Subdirección de Servicios de Información Registral y Fidelización del Proveedor; los Memorandos N° D00835-2024-OSCE-DRNP y N° D00802-2024-OSCE-DRNP de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores; el Memorando N° D000398-2024-OSCE-DTN y el Informe N° D00051-2024-OSCE-DTN de la Dirección Técnico Normativa; los Informes N° D00356-2024-OSCE-OAJ y N° D000342-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 006-2024/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 de la citada Ley prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 8 y el literal h) del artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuya aprobación se formalizó mediante Resolución N° D000249-2023-OSCE-PRE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo a través de Resolución cuando así se disponga en el acta;

Que, mediante Resolución N° 030-2020-OSCE/PRE, de fecha 13 de febrero de 2020, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores";

Que, a través de los documentos de Vistos, la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, sustentan la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores";

Que, mediante documentos de Vistos, la Dirección Técnico Normativa remite la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores", y sus respectivos sustentos, a fin continuar con el trámite para su aprobación por el Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de modificación efectuada por la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que resulta viable su aprobación por el Consejo Directivo del OSCE;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-006-2024-OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 006-2024/OSCE-CD, el Consejo Directivo del OSCE acordó por unanimidad aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores", asimismo, dispuso su formalización mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva y que su entrada en vigencia sea a los siete (7) días hábiles siguientes de la publicación de la Resolución respectiva en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Que, en virtud al sub numeral 18 del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores" se considera excluida del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, debido a que no incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de empresas, ciudadanos o sociedad civil, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyen al desarrollo integral, sostenible y al bienestar social;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, de la Directora de la Dirección Técnica Normativa, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuya aprobación se formalizó con Resolución N° D000249-2023-OSCE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y